



CON-3408 - Gestiona 7242/2017

Sección de Contratación

Con fecha 15 de junio de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Ferrovial Servicios S.A., representada por don C.B.G,

Segundo.- Adjudicar a la empresa Ferrovial Servicios S.A., representada por don C.B.G, la ejecución de las obras de implementación de sistemas de gestión inteligente del aparcamiento en la ciudad de Guadalajara, por un importe de 230.561,79 euros más 48.417,98 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las siguientes características:

- Mejora gratuita nº 1: ejecución completa de la instalación de un panel led de información adicional de iguales características a las indicadas en la Memoria General del Proyecto en la avenida del Ejército.
- Mejora gratuita nº 2: ejecución completa de la instalación de un panel led de información adicional de iguales características a las indicadas en la Memoria General del Proyecto en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.
- Ampliación del plazo de garantía y programa de mantenimiento de las obras incluidas en el proyecto y las mejoras ofertadas: en 2 años sobre el mínimo de 1 año establecido en la cláusula 34 del PCAP.
- Otras mejoras ofertadas:
 - Cursos de formación: curso de Operación, curso de Soporte y Administración y curso de Configuración e Ingeniería para personal del Ayuntamiento.
 - Implantación de un paso de peatones en el n.º 17 de la calle Julián Besteiro.
 - Mejora en visibilidad de 2 pasos de peatones asociados a cuadros eléctricos existentes.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.